



Ventajas de Firmar la

# Cláusula Compromisoria

en el **Centro de Arbitraje** de la **Superintendencia de Sociedades**



## ¿Qué es una cláusula compromisoria?

La cláusula compromisoria es una disposición contractual mediante la cual **las partes acuerdan someter cualquier controversia derivada de su relación comercial a un proceso arbitral** en lugar de acudir a la jurisdicción ordinaria.



La Superintendencia de Sociedades, como entidad especializada en materia societaria, ofrece un servicio de arbitraje confiable y eficiente.



## A. Resolución Especializada de Conflictos

Los árbitros no solo son expertos en temas societarios, financieros y empresariales, garantizando decisiones informadas y ajustadas al contexto empresarial, sino que, además, son un selecto grupo de profesionales cuidadosamente seleccionados.

De esta manera se garantiza un conocimiento técnico que supera el promedio de los tribunales ordinarios.



## B. Confidencialidad

A diferencia de los procesos judiciales, los procedimientos arbitrales son confidenciales, lo que protege la reputación de las partes y mantiene la información sensible fuera del dominio público.



## C. Los Mejores Costos

Aunque los costos pueden ser mayores que los de un proceso judicial, el ahorro en tiempo y en la reducción de interrupciones operativas suele compensarlos.

Valga decir que el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades ofrece tarifas competitivas inferiores a centros arbitrales privados.



## D. Mayor Rapidez en los Procesos

Los trámites arbitrales suelen ser más rápidos que los litigios en la justicia ordinaria, lo que permite resolver disputas en menos tiempo y con menor impacto en las operaciones comerciales.

La Superintendencia establece plazos claros y razonables para las etapas del proceso.



## E. Flexibilidad y Autonomía

Las partes tienen la libertad de acordar el procedimiento arbitral y seleccionar los árbitros, lo que permite personalizar el proceso según las necesidades específicas del contrato.

Existe la posibilidad de incluir reglas específicas en la cláusula compromisoria para mayor precisión en la resolución de controversias.



## F. Decisiones Vinculantes

Los laudos arbitrales tienen carácter vinculante y fuerza de cosa juzgada, lo que garantiza el cumplimiento de las decisiones.

Es posible ejecutar los laudos a nivel nacional e internacional mediante acuerdos como el Convenio de Nueva York de 1958.



## Más información

<https://www.supersociedades.gov.co/web/procedimientos-mercantiles/grupo-de-conciliacion-y-arbitraje-societario>